Fecha de elaboración de estudios de Sector:	Noviembre de 2025
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	Claudia Patricia Rojas Soto
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Social

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR"** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de actividades Sector Terciario, o de servicios, comprende las actividades que no producen bienes tangibles, pero que son esenciales para el bienestar social y el desarrollo económico. Incluye todas las actividades económicas que proporcionan servicios (transporte, comercio, turismo, sanidad, educación y finanzas), se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior, en observancia de los principios que rigen la administración pública y la contratación estatal, como lo son la planeación, la transparencia, eficacia y eficiencia, entre otros, aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, en virtud de lo contemplado por el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR"

La secretaría de desarrollo social tiene a su cargo la atención de población vulnerable de la ciudad de Bucaramanga. Esto lo realiza a través de la planificación de actividades por grupos poblacionales desde donde focaliza las diferentes actividades y servicios para promover la igualdad de derechos y oportunidades. Dichas actividades son realizadas por los diferentes programas que permiten que la secretaría desarrolle los objetivos misionales en buen término. Ahora bien, en el cumplimiento de las metas y objetivos planteados se hace necesario contar con los medios necesarios que permitan acercar a la población con el acceso a la oferta institucional, a través de la territorialidad de la misma.

En ese orden la Secretaría de Desarrollo Social es la garante de la ejecución de las políticas sociales que buscan la inclusión, generación de oportunidades y fomento del desarrollo del ser humano, orientada a hacer realidad la equidad social; mediante la formulación, dirección y ejecución de los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el plan de desarrollo, generando acciones directas de asistencia y atención integral prioritaria.

1. ALCANCE DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR

La vejez, en consecuencia, representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano que se produce en función de las identidades de género, experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante los cursos de vida, entre otros aspectos. Desde un punto de vista social, son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Bucaramanga como ciudad capital del departamento de Santander se configuran como un municipio epicentro de la diversidad poblacional que celebra Colombia. En este sentido, el reconocimiento, la protección, la garantía de derechos y la participación social de los adultos mayores se debe defender y fortalecer desde la equiparación de oportunidades, para que los adultos mayores puedan ser parte activa de la ciudad. El enfoque diferencial y el reconocimiento y respeto en la diversidad supone entonces: que los bienes y servicios son para todos y desde ello no pueden ser homogéneos, pues estos deben responder a las características particulares de los grupos poblacionales y de los individuos en cuanto a: Creencias, saberes, cosmovisión, practicas o cultos religiosos, pertenencia a grupos políticos, entre otros.

Según la proyección de población municipal para el área de Bucaramanga (DANE, 2022) se estima, para el año 2035, un total de 648.700 habitantes en la ciudad. La distribución proyectada es de 98,54% en la cabecera municipal y el 1,46% en la zona rural. Si se asume un crecimiento anual del 3,6% de la población mayor, conforme a lo estimado en las proyecciones hechas en la “Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031” (Decreto 681, 2022), para el año 2035 este grupo etario contaría con un total de 178.271 adultos mayores, lo que representaría el 27,48% de la población; en donde este grupo crecería de forma más acelerada que la población en general. Se encuentran identificadas en la presente vigencia, a través de la plataforma SISBEN municipal, a **42.714** personas mayores de 60 años en la categoría A1-C18 bajo la metodología IV a junio del 2024 la oficina de aseguramiento de la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga, tiene el registro de **43.029** personas mayores de 60 años aseguradas en el régimen subsidiado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política establece: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas*

de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia" que hace referencia a la protección de las personas mayores de 60 años. A partir de este precepto constitucional han surgido diversas leyes y garantías en aspectos tales como: el funcionamiento de instituciones encargadas de su cuidado, su salud, calidad de vida, prevención y penalización frente a casos de abandono y maltrato.

Tiene como objeto la Ley 1251 de 2008, el "*proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez*". *Así mismo* define algunos conceptos importantes en materia de protección y garantía de derechos de personas de la tercera edad (art. 3), plantea una serie de principios rectores para su aplicación (art.4), y enuncia los derechos de los ancianos y los deberes de la sociedad para con ellos (art. 5 y 6). En su Título II define los lineamientos principales para trazar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. En su Título III, los requisitos para el funcionamiento de las instituciones prestadoras de servicios de atención y protección integral al adulto mayor. Para terminar, el Título IV se refiere al Consejo Nacional del Adulto Mayor. En concreto, para el análisis es pertinente citar las definiciones de Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros de Día para adulto mayor e Instituciones de atención, consignadas en el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, cuyo concepto ha expresado el legislador así:

> *"(...) Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.*
>
> *Centros de día para adulto mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.*
>
> *Instituciones de atención. Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructuras físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos."*

La Ley 1276 de 2009, modificó la Ley 687 de 2001. Esta ley pone el acento en la protección de los derechos de los adultos mayores a través de los Centros Vida "*como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida".* Esta norma establece por primera vez, con claridad la

definición de Centro Vida, entendiendo por tal "*al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar*". Son beneficiarios de estos centros, por disposición del legislador los adultos mayores de niveles I y II de SISBÉN "*o quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.*" No obstante, en atención al avance en el proceso operativo y tecnológico de implementación de la metodología IV del Sisbén, se determinó desde el Ministerio de Salud y Protección Social que los puntos de corte de la anterior metodología equivaldrían a las categorías y subgrupos conformados desde el A 01 hasta la C18 de la metodología IV.

En lo que respecta a servicios el artículo 11 de la Ley 1276 obliga a los Centros Vida a brindar una canasta mínima de servicios, conformada por **alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura, recreación**, entre otros. Ahora bien, en lo relativo a la financiación, el *artículo 3 de la Ley 1276 determina los porcentajes del producto del recaudo de la estampilla que se destinarán a los Centros Vida y a los Centros de Bienestar del Anciano*. El sostenimiento económico de estas instituciones quedó distribuido por el legislador así:

Artículo 3 Ley 1276 de 2009: *Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional*.

El artículo 7º de la Ley 687 de 2001, modificado por la Ley 1276 de 2009 artículo 8, estableció: "*Las entidades territoriales autorizadas por las asambleas departamentales, concejos distritales y Municipales que adopten la estampilla y recauden los fondos provenientes de los actos que se lleguen a gravar, podrán suscribir convenios con entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que desarrollen en su objeto y finalidad, actividades encaminadas a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad*".

El artículo 8° modificado por el artículo 5 de la ley 687 de 2001 y a su vez modificado por el **artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, "Modificase *el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009*.** *A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de 'desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad…*"

En la Ley 687 de 2001, artículo 3° se "*autoriza a las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales para señalar el empleo, la tarifa discriminatoria y demás asuntos inherentes al uso de la estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, centros de la vida para la tercera edad en todas las operaciones que se realicen en sus entidades territoriales.". Igualmente, para aquellos centros en los que los ancianos indigentes no pernocten, se impone la obligación de garantizar "el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales."* Por último, tal como se indicó, en el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, el cual modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, (a través del cual se modifica el artículo 5 de la Ley 687 de 2001), indica en su parágrafo lo siguiente: "*PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad*."

P**orcentaje de recaudo:** "*Departamentos y Municipios de categoría especial y categoría primera (…) el 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones", beneficiarios "Ley 1276 de 2009 Artículo 6: Además, Ancianos Indigentes y adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o víctimas del conflicto. • Parágrafo 1 artículo 9º Ley 1276 de 2009: "las alcaldías establecerán la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del*

Centro Vida. • De la base de datos inicial, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, criterios de priorización, valor proyectado de atención por Adulto Mayor y presupuesto, las alcaldías y distritos establecerán los beneficiarios del programa".

El municipio de Bucaramanga, mediante Acuerdo No. 017 de 18 de junio de 2019 adoptó la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009, 1315 de 2009 y 1655 de 2013 y 1850 de 2017, donde la destinación de los recursos se realiza a los Centros Vida y Centros de Bienestar del municipio, a través de los cuales se garantiza los servicios mínimos de asistencia integral para esta población. El municipio de Bucaramanga, cuenta en la actualidad con tres Centros Vida municipales (Álvarez, Norte y Años Maravillosos), que prestan servicios de carácter público de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, se oferta a 3.000 adultos mayores los servicios mencionados en esta Ley.

Por consiguiente se estableció el Decreto 0407 del 24 de noviembre de 2020 se crea y estructura el Comité Municipal de Personas Mayores en el Municipio de Bucaramanga; constituyéndose como una instancia de participación, de control social, seguimiento y asesores de las políticas territoriales, sectoriales y poblacionales, de la estampilla para el bienestar de los adultos mayores, velando por el buen funcionamiento del sistema de subsidios del municipio, para la promoción del bienestar y calidad de vida de los adultos mayores. La Administración Municipal encuentra en el Comité Municipal de Personas Mayores en Bucaramanga un escenario promotor de la política pública de envejecimiento y vejez, la transparencia, la equidad y la garantía de los derechos humanos.

Por otra parte el acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adopta la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo, contribuyendo a:

- ✓ *Promoción de la participación de las personas mayores en escenarios formativos y de fortalecimiento organizativo orientados al conocimiento y ejercicio de sus derechos y el reconocimiento de los mecanismos institucionales para su protección legal.*

- ✓ *Generar entornos saludables, económicos, sociales, culturales y recreativos que garanticen a las personas mayores el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios promovidos desde el nivel institucional.*

- ✓ *Promover la transformación de imaginarios sociales en busca de superar las acciones discriminatorias al envejecimiento y la vejez, mejorando las relaciones intergeneracionales y promoviendo la cultura del envejecimiento activo.*

- ✓ *Fomentar la investigación sobre envejecimiento humano y vejez, fortaleciendo la formación de talento humano para la atención integral de las personas mayores.*

Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar*.", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:

"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"

Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125.

1.1. DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

- **Persona Adulto Mayor**: Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad. Así mismo, la persona adulto mayor es un sujeto de derechos socialmente activo, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones.

- **Vejez**: La vejez representa una construcción social, y evolutiva del ser humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

- **Atención Integral**: Se entiende como un conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer la vida de la persona y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses.

- **Bienestar de la persona mayor**: Estado en el cual la persona hace sensible el buen funcionamiento de su actividad social, psicológica y personal.

- **Calidad de la atención social para la persona mayor**: Ofrecer y propender el otorgamiento de beneficios; no solo implica brindar servicios asistenciales o de apoyo, más bien, facilitar nuevos proyectos de vida con el objetivo de brindar un envejecimiento exitoso y activo con base a las necesidades, así como deseos de cada adulto mayor

- **Envejecimiento**: Es un proceso de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo

- **Envejecimiento Activo**: Se define como el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad, con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos de población.

- **Centros Vida para Adulto Mayor**: Los Centros de Vida son una estrategia que posibilita la participación, inclusión y atención integral del adulto mayor, desde su contexto, preparándolo para enfrentar los cambios psicológicos, fisiológicos y socioculturales que les permitan sentirse útiles y valorarse en la vida social y familiar. Este tipo de instituciones están dedicadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

- **Centros de Bienestar para Adulto Mayor**: Los centros de Bienestar prestan un servicio transitorio de atención que brinda alojamiento gratuito y seguro a personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos a través de la satisfacción de necesidades básicas como dormitorio, alimentación y actividades de desarrollo humano. Los Centros de Bienestar cuentan con personal de la salud y social capacitado y certificado para brindarles al adulto mayor una estadía agradable y saludable, que aporta a su mejoramiento de la calidad de vida y la de sus actividades diarias.

- **Instituciones de Atención**: Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda

índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

- **Servicio Social**: Es una práctica integral comprometida con la sociedad que permite consolidar la formación y es también es un factor estratégico en la tarea de impulsar el desarrollo municipal, estatal, regional y nacional; así como para mejorar los mecanismos que conducen a disminuir las desigualdades sociales propiciando mayores oportunidades para un desarrollo individual y comunitario.

- **Enfoque Diferencial**: Es el reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez); bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad. 3

- **Entidades Sin Ánimo de Lucro** (ESAL): Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

- **Hogar geriátrico**: Es una entidad que ofrece servicios de alojamiento con atención permanente de un profesional médico o Psicólogo.

- **Hogar gerontológico**: Es una entidad que brinda servicios de alojamiento y atención primaria en salud. Obviamente, un hogar gerontológico cuenta con personal de enfermería titulado para la asistencia del adulto mayor.

- **Asociaciones**: por lo general, el concepto de asociación se utiliza para mencionar a una entidad sin ánimo de lucro y gestionada de manera democrática por sus socios, con el propósito de desarrollar actividades comerciales destinando el beneficio a la obra social.

- **Fundaciones**: son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

- **Hogares de paso**: Es un centro de acogida donde se presta de manera transitoria, servicios orientados a facilitar el restablecimiento de los derechos y la inclusión social de niños, niñas, adolescentes, víctimas de violencia desprotegidos de su medio social

y/o familiar, y de personas en condiciones especiales (situación de calle, desplazamiento, consumo de sustancias psicoactivas, discapacidad y adulto mayor).

2. ASPECTOS REGULATORIOS

NORMA	CONCEPTO
PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO	EN CONSECUENCIA, EL PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEBERÁ CONSIDERARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PRINCIPALES ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES, REGIONALES Y NACIONALES FORMULADOS EN RESPUESTA A IMPORTANTES PROBLEMAS Y NECESIDADES DE CARÁCTER MUNDIAL. SUS METAS PRINCIPALES SON FORTALECER LA CAPACIDAD DE LOS PAÍSES PARA ABORDAR DE MANERA EFECTIVA EL ENVEJECIMIENTO DE SU POBLACIÓN Y ATENDER A LAS PREOCUPACIONES Y NECESIDADES ESPECIALES DE LAS PERSONAS DE MÁS EDAD, Y FOMENTAR UNA RESPUESTA INTERNACIONAL ADECUADA A LOS PROBLEMAS DEL ENVEJECIMIENTO MEDIANTE MEDIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL Y EL AUMENTO DE LAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA, EN PARTICULAR ENTRE LOS PROPIOS PAÍSES EN DESARROLLO.
ARTÍCULO 46. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA TERCERA EDAD.	ARTICULO 46. EL ESTADO, LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA CONCURRIRÁN PARA LA PROTECCIÓN Y LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PROMOVERÁN SU INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA. EL ESTADO LES GARANTIZARÁ LOS SERVICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y EL SUBSIDIO ALIMENTARIO EN CASO DE INDIGENCIA.
LEY 1251 DE 2008 (NOVIEMBRE 27)	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A PROCURAR LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES.
LEY 1276 DE 2009 (ENERO 05)	A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 687 DEL 15 DE AGOSTO DE 2001 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA.
LEY 1315 DE 2009 (JULIO 13)	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES MÍNIMAS QUE DIGNIFIQUEN LA ESTADÍA DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN, CENTROS DE DÍA E INSTITUCIONES DE ATENCIÓN.

LEY 9 DE 1979 (ENERO 24) POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS	ARTÍCULO 1º.- PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE LA PRESENTE LEY ESTABLECE A. LAS NORMAS GENERALES QUE SERVIRÁN DE BASE A LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTACIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR, RESTAURAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LO QUE SE RELACIONA A LA SALUD HUMANA; B. LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS MEDIDAS QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA LA REGULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS DESCARGOS DE RESIDUOS Y MATERIALES QUE AFECTAN O PUEDEN AFECTAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL AMBIENTE. PARÁGRAFO. PARA LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DE ESTA LEY SE ENTENDERÁN POR CONDICIONES SANITARIAS DEL AMBIENTE LAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL BIENESTAR Y LA SALUD HUMANA.
RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 (JULIO 22)	LA PRESENTE RESOLUCIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, PREPARACIÓN, ENVASE, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS Y LOS REQUISITOS PARA LA NOTIFICACIÓN, PERMISO O REGISTRO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS, SEGÚN EL RIESGO EN SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE PROTEGER LA VIDA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS
RESOLUCIÓN 24 DE 2017 (ENERO 11)	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES QUE DEBEN ACREDITAR LOS CENTROS VIDA Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DOCENTE-ASISTENCIALES.
RESOLUCIÓN 55 DE 2018 (ENERO 12)	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 024 DE 2017" ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES EXIGIBLES A LOS CENTROS.
ACUERDO NO 007 DEL 19 DE ABRIL DE 2002	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO-DOTACION, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
ACUERDO NO 021 DEL 26 DE MAYO DE 2003	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO 007 DEL 19 DE ABRIL DE 2002.
ACUERDO NO 040 DE 2022	POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
ACUERDO NO 017 DE 18 DE JUNIO DE 2019	POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGIMEN DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES PREVISTAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DE 2008 ANTE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, POR LEYES QUE ENTRARON EN VIGENCIA CON POSTERIORIDAD A SU EXPEDICION
ACUERDO 061 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DISFRUTE DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA SANTANDER 2020-2030".

III.CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. DEFINICIÓN DE CENTRO VIDA: La Ley 1276 de 2009 precisa a los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindar atención integral a las necesidades de las Personas Mayores para mejorar su calidad de vida. Así mismo define Centro Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las Personas Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS MÍNIMOS DEL CENTRO VIDA EN CUMPLIMIENTO DE LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018:

FICHA TÉCNICA CENTRO VIDA						
ÍTEM	**SERVICIO**	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES A REALIZAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE RECURSO HUMANO DE ACUERDO AL NÚMERO DE CUPOS**	**CANTIDAD Y FRECUENCIA DE RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO DURANTE EL MES DE SERVICIO**
1	COORDINADOR/ DIRECTOR	PERSONA QUE DEBERÁ CERTIFICAR MÍNIMO FORMACIÓN TECNOLÓGICA O PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS, CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS DE LA SALUD	Contar con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro vida. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud, con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones.	PERSONA		De lunes a viernes - 4 horas diarias (hasta 60 beneficiarios) por cada día que el centro preste el servicio. De lunes a viernes - 8 horas diarias (de 61 o más beneficiarios) por cada día que el centro preste el servicio)
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Atención grupal con actividades que les	PERSONA		En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con 1

		Y/O TRABAJADOR SOCIAL	ayuden a los adultos mayores a mantener las habilidades cognitivas y físicas que fomenten un sentido de pertenencia en comunidad y pertenencia dentro del centro vida.			responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.
3	ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN	Brindar la alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio), que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor de acuerdo con los menús que de manera especial se realizan para los requerimientos de esta población y elabore el profesional en nutrición	DÍA		
		MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Quien deberá preparar los alimentos con buenas prácticas de manipulación y cuidados necesarios.	PERSONA		Cuenta con manipulador de alimentos certificado. En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos, con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con entre 46 y 60 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos: 1 con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios y 1 con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos, con disponibilidad de 8

						horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.
		NUTRICIONISTA	Quien estará a cargo de la elaboración de minutas y asesoría nutricional, de acuerdo a las condiciones y necesidades calóricas para la población adulta mayor beneficiada.	PERSONA		En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.
4	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública, que realice acompañamiento permanente, promocionando estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud, cuando ello se requiera, incluye atención primaria en salud (ofrecer cuidados directos a los adultos mayores). El/los técnicos/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud pública deberán contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las	PERSONA		En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.

			formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.			
5	ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES DE INTERACCIÓN SOCIAL	PERSONA CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDAD FÍSICA E INTERACCIÓN SOCIAL	Persona encargada de distribución del tiempo libre mediante actividades deportivas, recreativas, culturales y manualidades con materiales reciclados. Mismas que promuevan la interacción social. El/los responsables/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales 4) Actividades de manualidades con materiales reciclados. Estas personas deberán contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias	PERSONA		En Centros de hasta 15 usuarios participantes, cuentan con mínimo 1 persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 4 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) Actividades físicas y de interacción social, 2) Actividades cognitivas y productivas, 3) Actividades "recreativas y culturales 4) Actividades de manualidades con materiales reciclados Este talento humano estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos. En Centros de 16 a 30 usuarios participantes, cuentan con mínimo 2 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social y 1 en actividades cognitivas y productivas. con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 4 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) Actividades físicas y de interacción social, 2) Actividades cognitivas y

			deben sumar un mínimo de 480 horas. la/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.			productivas, 3) Actividades recreativas y culturales, 4) Actividades de manualidades con materiales reciclados Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora V 20 minutos. En Centros de 31 a 60 usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) Actividades físicas y de interacción social, 2) Actividades cognitivas y productivas, 3) Actividades recreativas y culturales 4)Actividades de manualidades con materiales reciclados Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos. En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para ,el desarrollo de las siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales, 4)Actividades de manualidades con

						materiales reciclados Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos
6	SERVICIOS GENERALES	PERSONA DE SERVICIOS GENERALES	Persona responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro, encargada de ejecutar actividades de limpieza que, garanticen un ambiente limpio y aseado, lavandería y ropería.	PERSONA		En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 2 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.
		ELEMENTOS DE ASEO GENERAL	Elementos de aseo general para garantizar las condiciones de higiene y limpieza; de acuerdo con lo requerido por los adultos mayores, es decir: como toallas de manos, el espacio físico de todo el Centro vida. entre los que se estiman: Jabón líquido para las manos, jabón en polvo, hipoclorito de sodio, jabón en crema para los platos, ambientador para piso, escoba y trapero)	DÍA		
7	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	ESPACIO FÍSICO Y FUNCIONAL	Contar con espacio físico, incluye servicios públicos (agua, energía, gas, TV e internet) ambientes limpios y sin malos olores. en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área de estar o solario, iluminado, ventilado, que permita el descanso de los usuarios,	DIA		

			destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física. Contar en cada actividad, con un área mínima en uso por usuario de 1,5 metros2 (Elementos de menaje en cocina, elementos industriales, como congeladores, hornos, etc; mobiliario, elementos para la disposición de los residuos sólidos), Contar con un ambiente para comedor destinado a la toma de los alimentos de los usuarios, con puestos de un área mínima de 3,6 metros2, Contar con pisos firmes, antideslizantes y continuos y con los elementos necesarios para prevenir caídas, Contar con mínimo batería sanitaria por sexo, en buenas condiciones de uso e higiene, con facilidad de acceso para personas con discapacidad, en los Centros donde los servicios a los usuarios se presten en instalaciones de más de un piso o nivel, se cuenta con los ajustes razonables que cumplan los criterios de accesibilidad y seguridad.			
8	AUXILIO EXEQUIAL	AUXILIO EXEQUIAL	Plan Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual legal vigente para cada beneficiario del programa, que garantice la cobertura en caso de fallecimiento.	DÍA		Póliza de seguro Exequial a nombre de cada uno de los beneficiarios.

SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CENTRO VIDA

Teniendo en cuenta lo anterior; la ESAL deberá hacer entrega de un cronograma mensual, mes anticipado de la programación de las actividades enunciadas anteriormente. Como también el cronograma y horarios del talento humano que conforma el Centro Vida, indicando días de la semana, y turnos, lo anterior para el respectivo seguimiento del Supervisor.

B. DEFINICIÓN CENTRO DE BIENESTAR. La Ley 1315 de 2009 enuncia que los Centros de Protección Social son instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a las personas mayores.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1315 DE 2009 PARA CENTRO BIENESTAR, LEY 1251 DE 2008 Y RESOLUCIÓN 55 DE 2018 (HOSPEDAJE, CUIDADO, BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL):

FICHA TÉCNICA - CENTRO DE BIENESTAR						
ÍTEM	**SERVICIO**	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES A REALIZAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE RECURSO HUMANO DE ACUERDO AL NÚMERO DE CUPOS**	**CANTIDAD Y FRECUENCIA DE RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO DURANTE EL MES DE SERVICIO**
1	COORDINADOR/ DIRECTOR	PERSONA QUE DEBERÁ CERTIFICAR MÍNIMO FORMACIÓN TECNOLÓGICA O PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS, CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS DE LA SALUD	Contar con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro de bienestar. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud, con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones.	PERSONA		Cuatro (4) horas diarias (hasta 60 beneficiarios) por cada día que el centro preste el servicio. Ocho (8) horas diarias (de 61 o más beneficiarios) por cada día que el centro preste el servicio)

2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y/O TRABAJADOR SOCIAL	Atención grupal con actividades que les ayuden a los adultos mayores, a mantener las habilidades cognitivas y físicas que fomenten un sentido de pertenencia en comunidad y pertenencia dentro del centro de bienestar.	PERSONA		En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.
3	ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN	Brindar la alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio, cena y refrigerio), que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor de acuerdo con los menús que de manera especial se realizan para los requerimientos de esta población y elabore el profesional en nutrición	DÍA		
		MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Quien deberá preparar los alimentos con buenas prácticas de manipulación y cuidados necesarios.	PERSONA		Cuenta con manipulador de alimentos certificado. En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos, con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con entre 46 y 60 personas usuarias

						inscritas, cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos: 1 con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios y 1 con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos, con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.
		NUTRICIONISTA	Quien estará a cargo de la elaboración de minutas y asesoría nutricional, de acuerdo a las condiciones y necesidades calóricas para la población adulta mayor beneficiada.	PERSONA		En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.
4	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA EL ADULTO MAYOR	Cebillo de dientes, jabón de baño, crema dental, champú, desodorante, papel higiénico	DÍA		
5	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública, que realice acompañamiento permanente, promocionando estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud, cuando ello se requiera, incluye atención primaria en salud	PERSONA		En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con

			(ofrecer cuidados directos a los adultos mayores). El/los técnicos/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud pública deberán contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.			mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.
6	ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES DE INTERACCIÓN SOCIAL	PERSONA CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDAD FÍSICA E INTERACCIÓN SOCIAL	Persona encargada de distribución del tiempo libre mediante actividades deportivas, recreativas, culturales y manualidades con materiales reciclados. Mismas que promuevan la interacción social. El/los responsables/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales 4) Actividades de manualidades con materiales reciclados. Estas personas deberán contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores	PERSONA		En Centros de hasta 15 usuarios participantes, cuentan con mínimo 1 persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 4 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) Actividades físicas y de interacción social, 2) Actividades cognitivas y productivas, 3) Actividades "recreativas y culturales 4) Actividades de manualidades con materiales reciclados Este talento humano estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe

			constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. la/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.			disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos. En Centros de 16 a 30 usuarios participantes, cuentan con mínimo 2 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social y 1 en actividades cognitivas y productivas. con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 4 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) Actividades físicas y de interacción social, 2) Actividades cognitivas y productivas, 3) Actividades recreativas y culturales, 4) Actividades de manualidades con materiales reciclados Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora V 20 minutos. En Centros de 31 a 60 usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo:

						1) Actividades físicas y de interacción social, 2) Actividades cognitivas y productivas, 3) Actividades recreativas y culturales 4)Actividades de manualidades con materiales reciclados Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos. En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para ,el desarrollo de las siguientes 4 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales, 4)Actividades de manualidades con materiales reciclados Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos
7	SERVICIOS GENERALES	PERSONA DE SERVICIOS GENERALES	Persona responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro,	PERSONA		En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable

			encargada de ejecutar actividades de limpieza que, garanticen un ambiente limpio y aseado, lavandería y ropería.			con disponibilidad de mínimo 2 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.
		ELEMENTOS DE ASEO GENERAL	Elementos de aseo general para garantizar las condiciones de higiene y limpieza; de acuerdo con lo requerido por los adultos mayores, es decir: prendas de vestir de los adultos mayores, lencería de cama y uso para el baño, como toallas, el espacio físico de todo el Centro de Bienestar. entre los que se estiman: (jabón líquido para las manos, jabón en polvo, hipoclorito de sodio, jabón en crema para los platos, ambientador para piso, escoba y trapero)	DÍA		
8	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	ESPACIO FÍSICO Y FUNCIONAL	Contar con espacio físico, incluye servicios públicos (agua, energía, gas, TV e internet) ambientes limpios y sin malos olores. en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área de estar o solario, iluminado, ventilado, que permita el descanso de los usuarios, destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física. Contar en cada actividad, con un área mínima en uso por usuario de 1,5 metros2 (Elementos de menaje en cocina, elementos industriales, como congeladores, hornos, etc., mobiliario,	DIA		

			elementos del dormitorio y elementos para la disposición de los residuos sólidos), Contar con un ambiente para comedor destinado a la toma de los alimentos de los usuarios, con puestos de un área mínima de 3,6 metros2, Contar con pisos firmes, antideslizantes y continuos y con los elementos necesarios para prevenir caídas, Contar con mínimo batería sanitaria por sexo, en buenas condiciones de uso e higiene, con facilidad de acceso para personas con discapacidad, en los Centros donde los servicios a los usuarios se presten en instalaciones de más de un piso o nivel, se cuenta con los ajustes razonables que cumplan los criterios de accesibilidad y seguridad.			
9	AUXILIO EXEQUIAL	AUXILIO EXEQUIAL	Plan Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual legal vigente para cada beneficiario del programa, que garantice la cobertura en caso de fallecimiento.	DÍA		Póliza de seguro Exequial a nombre de cada uno de los beneficiarios.

NOTA 1: La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, deberá contar con personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas. Por lo anterior la ESAL debe presentar en su propuesta económica el recurso humano en la cantidad, idoneidad y experiencia de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y los requisitos solicitados en la invitación pública del proceso contractual.

NOTA 2: Cualquiera que sea el número de residentes o su condición de dependencia, en horario nocturno el establecimiento no podrá quedar a cargo de una sola persona.

Teniendo en cuenta lo anterior; la ESAL deberá hacer entrega de un cronograma mensual mes anticipado de la programación de las actividades enunciadas anteriormente. Como también el cronograma y horarios del talento humano que conforma el Centro de Bienestar, indicando días de la semana, y turnos, lo anterior para el respectivo seguimiento del Supervisor.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS BAJO LAS MODALIDADES CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

El requerimiento del programa adulto mayor y digno del Municipio de Bucaramanga, tiene el siguiente alcance:

Teniendo cuantificada la población objeto de las personas mayores de 60 años caracterizadas determina conveniente y pertinente asistir a esta población vulnerable en las diferentes comunas y/o corregimientos del Municipio, permitiendo el acceso a los servicios ofertados dentro de la modalidad de centro de bienestar y centro vida privados. Por tal motivo los cupos se asignarán a las diferentes entidades de acuerdo a la capacidad de servicio, instalaciones, experiencia e idoneidad en atención a adultos mayores.

En razón de ello, se identifica que la administración municipal de Bucaramanga, no cuenta con la suficiente infraestructura física, ni el personal idóneo para brindar atención integral a más beneficiarios que los que actualmente tiene adscritos (3.000) en los tres (03) centros vida (Años Maravillosos, Álvarez, Norte). Tampoco cuenta con Centros de Bienestar o centros de Larga Estancia de carácter público para realizar las actividades establecidas en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social por lo que se requiere suscribir el presente convenio.

Con relación a la reconocida idoneidad de las ESALES con las que se celebrará el Convenio de Asociación, como primera medida se requiere que la ESAL acredite que cuenta con Resolución de Habilitación para prestar el servicio de Centro Vida (o día) y Centro Bienestar (o protección) como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, expedida por la Secretaría de Salud de Bucaramanga, en cumplimiento de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo como fin la protección y asistencia de los adultos mayores del Municipio, la Secretaría de Desarrollo Social encuentra conveniente y oportuno la suscripción de convenios de asociación con las entidades sin ánimo de lucro idóneas, que **acrediten experiencia de mínimo un (01) año en la prestación de servicios asociados a la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor** en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Los siguientes son requisitos de la población a beneficiar en el marco del presente convenio de asociación:

- Todas las personas mayores de 60 años o más residentes del Municipio de Bucaramanga (área urbana y rural) que requieran atención y prestación de servicios integrales en centros de protección de larga estancia y/o centros de bienestar.
- Así mismo está dirigido a los residentes del Municipio de Bucaramanga (área urbana y rural) que se encuentren entre 55 y 59 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen y requieran de la Vinculación de un Centro Vida para garantizar bienestar integral. Como también todas las personas mayores de 60 años.

Serán beneficiarios de los Centros Vida y Centros de Bienestar, las personas mayores de 60 años de niveles I y II de Sisbén metodología III. No obstante, en atención al avance en el proceso operativo y tecnológico de implementación de la metodología IV del Sisbén, se determinó desde el Ministerio de Salud y Protección Social que los puntos de corte de la anterior metodología equivaldrían a las categorías y subgrupos conformados desde el A 01 hasta la C18 de la metodología IV.

CENTRO VIDA	CENTRO DE BIENESTAR
✓ Tener entre 55 años o 59 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen (certificado de discapacidad o historia clínica que lo refleje) sustentando en el informe psicosocial. ✓ 60 años cumplidos o más. No se realizan excepciones en caso de no tener la edad cumplida. ✓ Residir en Bucaramanga ✓ Sisbén de Bucaramanga categoría de A 01 hasta C18. ✓ No ser cotizante del SGSSS, ni pertenecer al régimen especial. Deberá pertenecer al régimen subsidiado zonificado en el municipio de Bucaramanga. ✓ Sin red de apoyo económica, familiar y/ social. Y/o persona Certificada en habitabilidad en calle.	✓ 60 años o más ✓ Residir en Bucaramanga ✓ Sisbén de Bucaramanga categoría de A 01 hasta C18. ✓ No ser cotizante del SGSSS, ni pertenecer al régimen especial. Deberá pertenecer al régimen subsidiado. ✓ Estar zonificado en los servicios de salud en Bucaramanga. ✓ Para ingresar a centro de bienestar de deberá suministrar historia clínica o epicrisis con fecha no superior a 60 días. ✓ Sin red de apoyo económica, familiar y/ social. Y/o persona Certificada en habitabilidad en calle.

Será parte de las condiciones de este convenio las consideraciones plasmadas en el Anexo Técnico “Procedimiento de acceso, permanencia, retiro y/o exclusión de beneficiarios a los servicios integrales ofertados en los convenios de asociación (centros vida y centros de bienestar) suscritos entre la Secretaría de Desarrollo Social y las diferentes Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL)”.

4. RUTA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

La ciudadanía en general, entes de control, ministerio público y las ESALES podrán radicar peticiones, quejas, reclamos y solicitudes ante la identificación de vulneración de derechos de las personas mayores que se encuentran sin red de apoyo familiar, red comunitaria, abandono, habitabilidad en calle entre otros.

Así mismo, las personas mayores, pueden acceder a esta oferta realizando su petición a través de los Centros Vida, oficinas del Programa Adulto Mayor y Digno, página web o el Sistema de Atención al Ciudadano.

SIC **https://pqr.bucaramanga.gov.co/Default.aspx?id=LopM78G2wq78-vC4zXaS** o a través de las líneas de atención 6337000 ext. 355.

Las diferentes ESAL podrán registrar las solicitudes a través del correo electrónico: **programaadultomayorydigno@bucaramanga.gov.co** indicando datos de contacto de la persona mayor (Nombre completo, cédula de ciudadanía, dirección, teléfono, categoría del Sisbén y afiliación al régimen subsidiado). Posteriormente el equipo psicosocial realizará asistencia en el territorio implementando la siguiente ruta:

- Recepción de la petición
- Validación de requisitos y datos de la persona mayor.
- Visita psicosocial, socializando los requisitos de acceso de cada institución, como lo son los cambios de modalidad directa a indirecta del subsidio económico Colombia Mayor, las no autorizaciones de salida de la institución dejando registro en acta de reunión.
- Elaboración de informe psicosocial.
- Si se determina la asignación de cupo en la modalidad de centro vida por parte del equipo psicosocial del programa, se procederá a consultar la disponibilidad de cupos en las diferentes ESALES, procurando la búsqueda de institución más cercana al lugar de residencia de la persona mayor. Posteriormente se enviará a la institución la documentación tal cómo: informe psicosocial, formato de ingreso a centro vida, documento de identidad de la persona mayor a través del correo electrónico institucional del programa.
- La institución deberá confirmar la aprobación o negación del cupo argumentando las razones. De ser positiva la admisión, desde el Programa Adulto Mayor y Digno se citará al usuario al Centro Vida y se programará espacio de inducción en la institución para socializar los servicios integrales.
- Sí se determina la asignación de cupo en centro de bienestar por parte del equipo psicosocial, se procederá a consultar la disponibilidad de cupos. Posteriormente se enviará a la institución la documentación tal cómo: informe psicosocial, formato de ingreso a centro de bienestar, historia clínica o epicrisis, documento de identidad de la persona mayor a través del correo electrónico institucional del programa.
- La institución deberá confirmar la aprobación o negación del cupo argumentando las razones. De ser positiva la admisión, desde el Programa Adulto Mayor y Digno se brindará acompañamiento al usuario al Centro de Bienestar para proceder con los servicios integrales.
- No se permite los traslados de beneficiarios entre las instituciones sin previa autorización de la Supervisión, Programa Adulto Mayor y Digno con el acompañamiento de entes garantes de derechos Humanos (Personería, Defensoría).
- Si el equipo psicosocial determina negligencia, abandono u omisión de las responsabilidades del grupo familiar contempladas en la Ley 1251 de 2008 se procederá a realizar la remisión a la Comisaría de Familia quien funge como ente competente para restablecer los derechos de las personas mayores de 60 años.

De ser necesario la institucionalización para la garantía de sus derechos, el equipo psicosocial procederá a validar requisitos y respectivo proceso.

- En caso de requerir conciliación para tasar los cuidados integrales que se requieren con relación a la persona mayor se remitirá caso a la Personería de Bucaramanga y/o se orientará al grupo familiar para acudir a algún consultorio jurídica de Municipio

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector, análisis de oferta y demanda y el estudio de precios, se realiza de conformidad con el Manual para la elaboración de Estudios del Sector de Contratación de Colombia Compra Eficiente publicado en la página institucional http://www.colombiacompra.gov.co, así como los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial y financiera.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

la administración municipal de Bucaramanga, no cuenta con la suficiente infraestructura física, ni el personal idóneo para brindar atención integral a más beneficiarios que los que actualmente tiene adscritos (3.000) en los tres (03) centros vida (Años Maravillosos, Álvarez, Norte). Tampoco cuenta con Centros de Bienestar o centros de Larga Estancia de carácter público para realizar las actividades establecidas en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, mismos que se relacionan en la siguiente tabla:

BENEFICIARIOS MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO				
CENTRO VIDA	**NOMBRE**	**DIRECCION**	**TELEFONO**	**# BENEFICIARIOS**
CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	AÑOS MARAVILLOSOS	Diagonal 14 #56-02 barrio Gómez Niño	6442287	779
	NORTE	Cra 12 #17n-43 barrio Kennedy	6406146	1252
	ALVAREZ	Cra 40 #32ª-17 barrio Álvarez	6325919	969
	TOTAL			**3.000**

Fuente. Programa Adulto Mayor – SDS

De acuerdo con el reporte del Programa Adulto Mayor, en los Centros Vida a cargo del Municipio e Bucaramanga se tienen 3.000 personas mayores quienes acceden de manera gratuita a los siguientes servicios:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para las personas mayores,

de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a las personas mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8) Promoción del trabajo asociativo de las personas mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de las personas mayores.

10) Uso de Internet

11) Auxilio Exequial

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

Sector Identificado - Sector Terciario, o de servicios, comprende las actividades que no producen bienes tangibles, pero que son esenciales para el bienestar social y el desarrollo económico. Incluye todas las actividades económicas que proporcionan servicios (transporte, comercio, turismo, sanidad, educación y finanzas)

6.1. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, la versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, ver códigos relacionados para el presente proceso:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
93141506	Servicios de bienestar social

6.2. VARIACIÓN DEL IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2025[1]

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

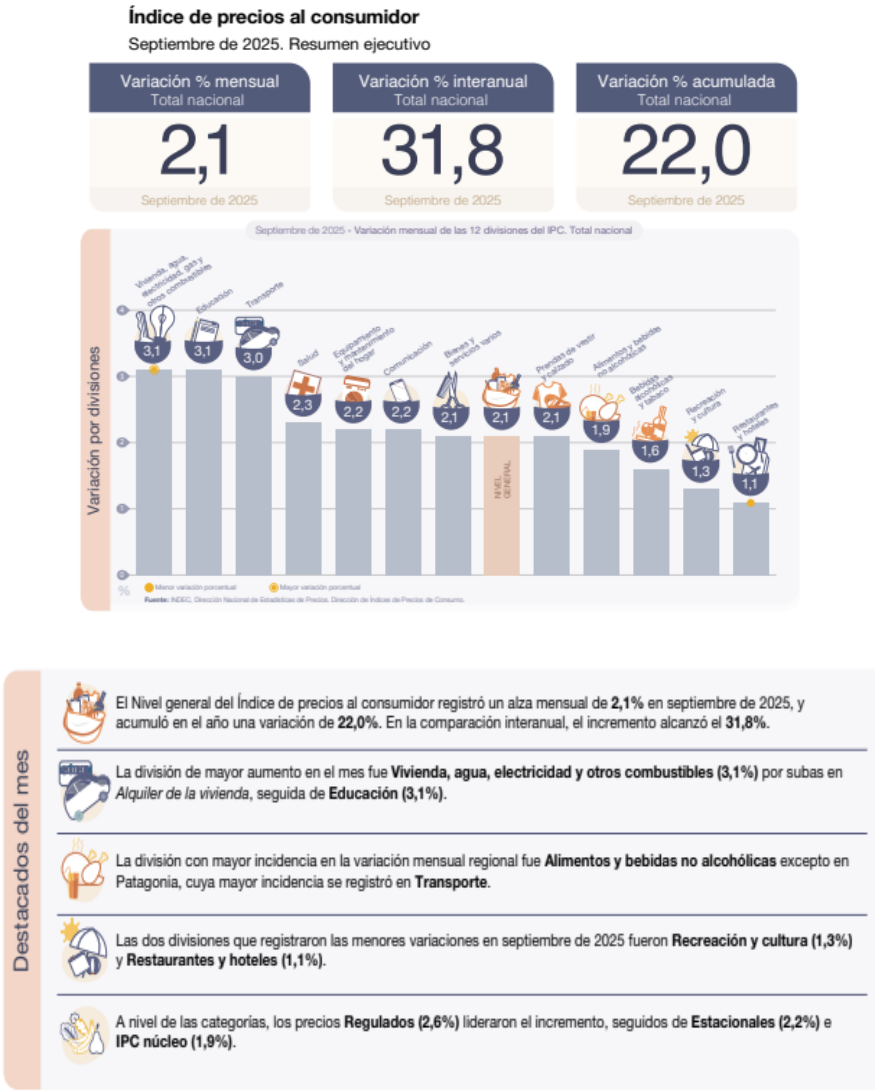
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20septiembre%202025&text=En%20septiembre%20de%202025%20la%20variaci%C3%B3n%20anual%20del%20IPC%20fue,fue%20de%205%2C81%25.



El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

6.3. EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN LA ÚLTIMA DÉCADA

El salario mínimo para el año 2025 queda fijado en $1.423.500 y auxilio de transporte en $200.000.

En la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2025.

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%

7. HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	**1.423.500**	**200.000**	**1572 de dic 24 de 2024**
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014

8. ASPECTOS FINANCIEROS

En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, en el numeral “E. Indicadores de la eficiencia de la organización “, del capítulo “IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL”, se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL. Por lo anterior, la entidad estatal en el marco del cumplimiento de la normatividad solicitará los siguientes indicadores:

La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores:

A. Eficiencia en el gasto. Positivo mayor o igual a 0 a 100
B. Eficacia del esfuerzo. Positivo mayor o igual a 0 a 100

Se determinará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de Colombia Compra eficiente, utilizando los siguientes indicadores que permiten comparar objetivamente a los proponentes:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

a. Gastos de implementación de los proyectos en el año x / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x
Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.
b. En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x / Total de contribuciones del sector privado en el año x

9. ASPECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL DECRETO 092 DE 2017

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se

reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, y en concordancia con la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá al régimen especial, bajo el tipo contractual denominado “Convenio de Asociación”. Que el Decreto 092 de 2017 expone en su ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de Bucaramanga, ha celebrado contratos relacionados con el objeto, encontrando los siguientes procesos de contratación:

#	NÚMERO CONVENIO	CODIGO SECOP	ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
1	011	SDS-PC-001-2025	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA	21/02/2025	11/11/2025	$ 781.087.500
2	012	SDS-PC-001-2025	ASILO SAN RAFAEL	21/02/2025	20/11/2025	$ 3.209.085.750
3	013	SDS-PC-001-2025	CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	21/02/2025	20/11/2025	$ 1.518.858.900
4	014	SDS-PC-001-2025	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	21/02/2025	31/12/2025	$ 566.309.250
5	015	SDS-PC-001-2025	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	21/02/2025	20/11/2025	$ 2.291.045.250
6	016	SDS-PC-001-2025	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	21/02/2025	20/11/2025	$ 2.232.608.625
7	017	SDS-PC-001-2025	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	21/02/2025	20/11/2025	$ 729.270.750
8	018	SDS-PC-001-2025	SHALOM CASA DE PAZ	21/02/2025	11/11/2025	$ 614.455.500

9	019	SDS-PC-001-2025	FUNDACION CRISTO REDENTOR	21/02/2025	20/11/2025	$ 761.742.000
10	020	SDS-PC-001-2025	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	21/02/2025	20/11/2025	$ 866.424.000
11	021	SDS-PC-001-2025	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	21/02/2025	20/11/2025	$ 692.586.375
12	156	SDS-SDS-PC-006-2024	SHALOM CASA DE PAZ	12/10/2024	10/02/2025	$ 262.222.609
13	150	SDS-SDS-PC-006-2024	ASILO SAN RAFAEL	12/10/2024	10/02/2025	$ 1.308.124.330
14	159	SDS-SDS-PC-006-2024	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	12/10/2024	10/02/2025	$ 276.283.830
15	149	SDS-SDS-PC-006-2024	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA	12/10/2024	10/02/2025	$ 333.333.825
16	157	SDS-SDS-PC-006-2024	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	12/10/2024	10/02/2025	$ 348.920.860
17	155	SDS-SDS-PC-006-2024	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	12/10/2024	10/02/2025	$ 295.853.430
18	158	SDS-SDS-PC-006-2024	FUNDACION CRISTO REDENTOR	12/10/2024	10/02/2025	$ 285.571.705
19	153	SDS-SDS-PC-006-2024	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	12/10/2024	10/02/2025	$ 935.322.410

20	152	SDS-SDS-PC-006-2024	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	12/10/2024	10/02/2025	$ 230.845.470
21	151	SDS-SDS-PC-006-2024	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	12/10/2024	10/02/2025	$ 621.691.176
22	9	SDS-SDS-PC-001-2024	SHALOM CASA DE PAZ	2/02/2024	13/09/2024	$ 206.531.325
23	10	SDS-SDS-PC-001-2024	ASILO SAN RAFAEL	2/02/2024	13/09/2024	$ 1.390.817.250
24	11	SDS-SDS-PC-001-2024	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	5/02/2024	16/09/2024	$ 357.368.400
25	12	SDS-SDS-PC-001-2024	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA	2/02/2024	13/09/2024	$ 316.119.375
26	13	SDS-SDS-PC-001-2024	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	5/02/2024	16/09/2024	$ 332.935.875
27	14	SDS-SDS-PC-001-2024	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	2/02/2024	13/09/2024	$ 295.017.750
28	15	SDS-SDS-MC-003-2024	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	2/02/2024	29/07/2024	$ 288.466.600
29	16	SDS-SDS-PC-002-2024-01	FUNDACION CRISTO REDENTOR	5/02/2024	16/09/2024	$ 282.378.375
30	17	SDS-SDS-SAMC-001-2024	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	2/02/2024	13/09/2024	$ 834.495.750
31	18	SDS-SDS-CA-002--2024	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	2/02/2024	13/09/2024	$ 227.589.750
32	19	SDS-SDS-CA-001-2024	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	2/02/2024	13/09/2024	$ 606.916.800
33	20	SDS-SDS-PC-003-2024	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	2/02/2024	13/09/2024	$ 994.603.500
34	150	SDS-SDS- CPS-117- 2022	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	30/06/2022	27/03/2023	$ 70.864.000
35	152	SDS-SDS- CPS-139- 2022	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO	1/07/2022	28/03/2023	$ 97.440.000
36	151	SDS-SDS- CPS-166-2022	ASILO SAN RAFAEL	1/07/2022	28/03/2023	$ 207.060.000
37	151	SDS-SDS- CPS-206-2022	ASILO SAN RAFAEL	1/07/2022	28/03/2023	$ 199.830.300
38	150	SDS-SDS-CPS-123- 2022	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	30/06/2022	27/03/2023	$ 18.060.000

39	153	SDS-SDS- CPS-216-2022	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	1/07/2022	28/03/2023	$ 42.630.000
40	153	SDS-SDS- CPS-202-2022	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	1/07/2022	28/03/2023	$ 53.766.000
41	154	SDS-SDS-CPS-175- 2022	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	1/07/2022	28/03/2023	$ 158.340.000
42	154	SDS-SDS-CPS-197- 2022	FUNDACION HOGARGERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	1/07/2022	28/03/2023	$ 98.571.000
43	155	SDS-SDS-CPS-179- 2022	FUNDACION CRISTO REDENTOR	29/06/2022	26/03/2023	$ 41.650.000
44	155	SDS-SDS- CPS-176- 2022	FUNDACION CRISTO REDENTOR	29/06/2022	26/03/2023	$ 43.775.000
45	156	SDS-SDS- CPS-170- 2022	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	1/07/2022	28/03/2023	$ 73.080.000
46	156	SDS-SDS- SASI-001-2022	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	1/07/2022	28/03/2023	$ 44.805.000
47	158	SDS-SDS- SASI-003-2022	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	1/07/2022	28/03/2023	$ 179.220.000
48	159	SDS-SDS-CA-009-2022	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	1/07/2022	28/03/2023	$ 19.714.200
49	159	SDS-SDS-CA-007-2022	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	1/07/2022	28/03/2023	$ 30.450.000
50	160	SDS-SDS- CA-008- 2022	SHALOM CASA DE PAZ	30/06/2022	27/03/2023	$ 36.120.000
51	160	SDS-SDS- CA-003- 2022	SHALOM CASA DE PAZ	30/06/2022	27/03/2023	$ 16.830.200
52	161	SDS-SDS- CA-010- 2022	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	30/06/2022	27/03/2023	$ 18.060.000
53	161	SDS-SDS- CA-001-2022	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	30/06/2022	27/03/2023	$ 93.894.800
54	158	SDS-SDS- CA-012-2022	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	1/07/2022	28/03/2023	$ 36.540.000
55	157	SDS-SDS-CA-002-2022	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	30/06/2022	27/03/2023	$ 115.584.000
56	157	SDS-SDS-CA-004-2022	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	30/06/2022	27/03/2023	$ 44.290.000

Por otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar, de los cuales se seleccionaron los siguientes procesos de régimen especial:

NÚMERO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
ESAL PC-MB-CONV-007-2024	MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR APOYO, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA EN ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ADULTOS MAYORES	$60.874.700

		RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ	
MZ-ESAL-008-2024	MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACÁ	$118.182.850,04
MVSJ-RE-005-2024	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER.	$176.839.600
M-ESAL-005-2024	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ - BOYACÁ	$142.357.552
ESAL-009-2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, BOYACA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA BRINDAR APOYO A LAATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA.	27.956.416
CONAS-003-2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIODE ONZAGA	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER RESOLUCIÓN 02730, 03163 Y 04288 DE 2020, RECAUDO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER.,	$ 84,375,000
CA-106-2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIODE ARATOCA	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL PROGRAMAADULTO MAYOR CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 03163 DEL 5 DE MAYO DE 2020 Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009.	$ 209,610,000
CONVENIO NO 1705-16	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE.	47.947.200

CONTRATO N° 0555-17	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER CENTRO ORIENTE.	108.870.000
ALC 100-24-01-023/2016	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JARDÍN- ANTIOQUIA Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 18 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE CALLE, ABANDONO Y SIN RED DE APOYO Y ESTÁN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM)	18.900.000
COV- ESAL-SDS-003-2018	ALCALDIA MUNICIPIODE MANI	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORESSISBEN 1 Y 2	530.694.532
ESAL-001-2018	ALCALDIA DE NEIRA	ATENCION INTEGRAL ADULTOS MAYORESMUNICIPIO DE NEIRA CALDAS	130.000.000
CONVENI O 02 -2016	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA INTEGRACIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1276DE 20099999 A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.	104.000.000
CONVENIO NO 1701-16	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE	79.912.000
CD - 067 -2016	META - ALCALDÍA MUNICIPIODE LEJANÍAS	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A 100 PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (ADULTOS MAYORES) DE LOS NIVELES I Y II, DE SISBEN EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA COMO PROGRAMA QUE CONTRIBUYE A BRINDARLES ATENCIÓN	212.057.363
		PRIMARIA EN SALUD LA CUAL ABARCARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	
CD- 094-2017	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CHARALA BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009	124.597.050
4600065985	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIURNO PARA PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS.	6.412.494.700

013-2018	MUNICIPIO DE PEREIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIALÑ Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR	3.065.928.336
CONV-ESAL-001-2018	MUNICIPIO DE CURILLO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y I	103.910.000
CCESAL-ECB-N°. 01-2018	ALCALDIA DEEL CARMEN DE BOLIVAR	AUNAR ESFUERZOS FIANCIEROS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS ENCAMINADOS A PROMOVER ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE	711.977.778
CONV-ASO-002-2018	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ.	110.778.750
RE-001 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	264.960.000
RE-002 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	220.800.000
RE-003 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	309.120.000

Las Organizaciones analizadas en el presente documento que demandan el servicio de atención integral para los adultos mayores, ofertan el servicio de manera directa con entidades sin ánimo de lucro a través de convenio de asociación.

De acuerdo con la consulta realizadas mediante el SECOP se puede evidenciar que, la mayor parte de las entidades públicas seleccionan las ESALES que cumplan con los permisos de salubridad para operación; algunos procesos solicitan que las entidades cuenten con los permisos correspondientes de salubridad y de habilitación para cada una de las modalidades de operación como CENTROS VIDA o CENTROS DE BIENESTAR O DE LARGA INSTANCIA.

Que, respecto a la solicitud de garantías, las entidades analizadas requirieron amparo dentro de la cláusula de garantías, para la suscripción de los convenios.

Que las entidades analizadas, publican los procesos de contratación en los portales web SECOP I y II, los cuales son ajustados a las necesidades de cada ente territorial, para el cumplimiento del servicio público que tienen encomendado, disponer de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor (si aplica) en que deben ser ejecutados.

En el municipio, en los procesos de objeto y actividad similar enunciados, no se presentaron siniestros ni incumplimientos que afectaran la ejecución del contrato; si no por el contrario se logró satisfacer la necesidad de la Administración y la liquidación de los mismos.

Que igualmente, existe un supervisor idóneo designado para el proceso de contratación a adelantar, quien ejerce la vigilancia técnica, financiera y jurídica del contrato, en aras de garantizar el cumplimiento y recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista y así mismo amparar los recursos públicos de la entidad, evitando riesgos para la administración pública.

11. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En primera instancia, se realiza la consulta en el sistema de registro de entidades sin ánimo de lucro RUES; donde se encontró un total de 82 entidades activas en el Municipio de Bucaramanga, a continuación, se presenta la respectiva relación:

#	RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRE	NIT O NÚM ID.	ESTADO	CÁMARA DE COMERCIO	MATRÍCULA
1	GRUPO DE ADULTO MAYOR "LOSINSEPARABLES"	NIT 900246842 - 6	ACTIVA	BUCARAMANGA	501747
2	ASOCIACION GRUPO TIEMPOS PLATEADOS DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PIEDE CUESTA.		ACTIVA	BUCARAMANGA	502037
3	GRUPO DEL ADULTO MAYOR FLORIDABLANCA BONITA		ACTIVA	BUCARAMANGA	503755
4	ASOCIACION COMPARTIR DEL ADULTO MAYOR		ACTIVA	BUCARAMANGA	503760
5	FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR MANOSAMIGAS	NIT 804011472 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	503777
6	ASOCIACION DE ADULTO MAYORRENACER	NIT 900197145 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	503865

7	ASOCIACION AÑOS MARAVILLOSOS DEL ADULTO MAYOR DE OCAMONTE	NIT 804012414 - 4	ACTIVA	BUCARAMANGA	504091
8	ASOCIACION GRUPO ADULTO MAYOR LA BUENA AMISTAD		ACTIVA	BUCARAMANGA	504456
9	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR DE LOS ANDES ADAMA	NIT 804014786 - 8	ACTIVA	BUCARAMANGA	504791
10	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR NUEVO RENACER LOS GIRASOLES	NIT 804015157 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	504885
11	ASOCIACION ADULTO MAYOR LUZ Y FUTURO	NIT 804016503 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	505321
12	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR CIUDAD BONITA	NIT 804017230 - 9	ACTIVA	BUCARAMANGA	505553
13	CHIPATA - CORPOIDEAM CORPORACION PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL ADULTO MAYOR DE	NIT 804017366 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	505590
14	ASOCIACION PARA EL ADULTOMAYOR LA FUERZA DEL VIVIR	NIT 830500076 - 6	ACTIVA	BUCARAMANGA	505768
15	FUNDACION ADULTO MAYOR HUELLAS DEL AYER	NIT 830515130 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	505955
16	ASOCIACION SALUD Y PAZ DELADULTO MAYOR PARAMO	NIT 900023596 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	506089
17	ASOCIACION GRUPO LA NUEVAESPERANZA DEL ADULTO MAYOR	NIT 900037493 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	506207
18	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR RAICES PRODUCTIVAS	NIT 900050234 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	506323
19	BUCARAMANGA ASOCIACION PARA EL ADULTOMAYOR CAPULLITO DIOS ES AMOR DEL MUNICIPIO DE	NIT 900053122 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	506345
20	ASOCIACION GRUPO ADULTO MAYOR AMIGOS ALEGRES ZAPAMANGA II Y III ETAPA	NIT 900078786 - 0	ACTIVA	BUCARAMANGA	506553
21	ASOCIACION MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR DE FLORIAN SANTANDER AMAF	NIT 900079690 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	506564
22	ASOCIACION PARA LA ATENCIONINTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	NIT 900090388 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	506643

23	ASOCIACION ADULTO MAYOR BRISAS SANTANERAS	NIT 900092208 - 3	ACTIVA	BUCARAMANGA	506659
24	ASOCIACION SANTANDEREANA DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	NIT 900096071 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	506700
25	GRUPO DEL ADULTO MAYOR MAMA ELISA	NIT 900099758 - 4	ACTIVA	BUCARAMANGA	506738
26	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR BRISAS DEL RIO	NIT 900104413 - 0	ACTIVA	BUCARAMANGA	506785
27	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR LOS GIRASOLES DE CURITI	NIT 900097587 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	506816
28	FLORIDABLANCA, SANTANDER FUNDACION RURAL ADULTO MAYOR CAMPESINO ALEGRE DEL MUNICIPIO DE	NIT 900126433 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	506968
29	FUNDACION PARA EL ADULTO MAYOR GRUPO DE LA TERCERA EDAD SANTA BERNARDITA	NIT 900139270 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	507047
30	ASOCIACION GRUPO DE HIPERTENSOS DEL ADULTO MAYOR DE BUCARAMANGA	NIT 900147710 - 8	ACTIVA	BUCARAMANGA	507116
31	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR LA VIDA ES BELLA	NIT 900148834 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	507126
32	FUNDACION DE APOYO A	NIT 900153167 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	507163
33	EN LIQUIDACION ASOCIACION DE TERCERA EDAD GRUPO DEL ADULTO MAYOR MITERCERA EXPERIENCIA -	NIT 900162962 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	507238
34	ASOCIACION GRUPO DEL ADULTO MAYOR SEMBRADORES DE SUEÑOS DE LA VEREDA PEÑAS DE GIRON	NIT 900165337 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	507251
35	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR MI SEGUNDA INFANCIA	NIT 900173175 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	507300
36	ASOCIACION ADULTO MAYOR ADULTOS UNIDOS FELICES DEL SUR-OCCIDENTE	NIT 900175764 - 4	ACTIVA	BUCARAMANGA	507329
37	FUNDACION HOGAR DEL ADULTOMAYOR NECESITADO	NIT 900188356 - 9	ACTIVA	BUCARAMANGA	507420
38	ASOCIACION ADULTO MAYOR LOS PARRANDEROS DE ENCISO	NIT 900188900 - 6	ACTIVA	BUCARAMANGA	507429
39	ASOCIACION CENTRO VIDA PARAEL ADULTO MAYOR	NIT 900194421 - 4	ACTIVA	BUCARAMANGA	507465

40	DE PIEDECUESTA - EN LIQUIDACION ASOCIACION NACIONAL PARA E ASONALDESAMA	NIT 900195792 - 6	ACTIVA	BUCARAMANGA	507476
41	ASOCIACION DE ADULTO MAYOR AMOR Y DIGNIDAD DE PIEDECUESTA	NIT 900208051 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	507575
42	ASOCIACION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR SAN ISIDRO DE TONA	NIT 900234452 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	507798
43	ASOCIACION ADULTO MAYOR FLOR DE PRIMAVERA - EN LIQUIDACION	NIT 900242067 - 6	ACTIVA	BUCARAMANGA	507849
44	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR AMBIENTE GONCHALINO - EN LIQUIDACION	NIT 900272511 - 3	ACTIVA	BUCARAMANGA	508089
45	ASOCIACION ADULTO MAYOR LOS CAMINANTES	NIT 900278478 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	508136
46	FUNDACION HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR MARIA AUXILIADORA	NIT 900292850 - 0	ACTIVA	BUCARAMANGA	508204
47	FUNDACION PARA EL ADULTOMAYOR POR UN MEJOR VIVIR	NIT 900300513 - 9	ACTIVA	BUCARAMANGA	508269
48	FUNDACION PARA EL ADULTOMAYOR MANOS DE ESPERANZA - EN LIQUIDACION	NIT 900317605 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	508399
49	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR LOS RUITOQUEÑOS DE LA VEREDA DE RUITOQUE DEL	NIT 900377130 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	508858
50	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALASANTA MARTHA	NIT 900379129 - 3	ACTIVA	BUCARAMANGA	508877
51	ASOCIACION ADULTO MAYOR CAMINO A LA ESPERANZA	NIT 900397422 - 3	ACTIVA	BUCARAMANGA	509007
52	ASOCIACION GRUPO ADULTO MAYOR VILLA DEL ENSUEÑO	NIT 900437610 - 4	ACTIVA	BUCARAMANGA	509266
53	ASOCIACION ADULTO MAYOR REVIVIR EN BUENOS AIRES	NIT 900440533 - 6	ACTIVA	BUCARAMANGA	509283
54	FUNDACION CENTRO DE ATENCION AL ADULTO MAYOR LOS NOGALES	NIT 900448549 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	509333
55	ASOCIACION CENTRO DE VIDADEL ADULTO MAYOR DE CURITI	NIT 900455390 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	509384
56	FUNDACION CENTRO VIDA PARAEL ADULTO MAYOR SAN FELIPE	NIT 900465636 - 4	ACTIVA	BUCARAMANGA	509436

57	FUNDACION LIDERES DELADULTO MAYOR CENTRO VIDA	NIT 900489484 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	509608
58	FUNDACION BIENESTAR DELADULTO MAYOR LOS DELFINES	NIT 900518130 - 9	ACTIVA	BUCARAMANGA	510724
59	ASOCIACION CENTRO DE VIDADEL ADULTO MAYOR LOS CUROS		ACTIVA	BUCARAMANGA	511075
60	FUNDACION DEL ADULTO MAYORJARDIN DE LA VIDA		ACTIVA	BUCARAMANGA	511106
61	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR LOS LEONES MANSOS DE GALAPAGOS	NIT 900727119 - 3	ACTIVA	BUCARAMANGA	511111
62	FUNDACION DE ADULTO MAYOR AMOR Y VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER	NIT 900562842 - 0	ACTIVA	BUCARAMANGA	511276
63	FUNDACION DEL ADULTO MAYOR"UNA LUZ EN EL CAMINO"	NIT 900577257 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	511328
64	FUNDACION CENTRO DIA PARA EL ADULTO MAYOR "WONDER YEARS"	NIT 900703869 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	511362
65	ASOCIACION GRUPO DELADULTO MAYOR MI GENTE BELLA	NIT 901171116 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	511678
66	ASOCIACION CENTRO VIDA Y ADULTO MAYOR SANTA LAURA MONTOYA	NIT 900667598 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	511795
67	FUNDACION ADULTO MAYOR YPARKINSON SANTANDER	NIT 900717456 - 8	ACTIVA	BUCARAMANGA	512073
68	ESTABILIDAD DEL ADULTO MAYOR FUNDACION BENEDICTINA HOGAR CENTRO VIDA DE ATENCION ACOMPAÑAMIENTO Y	NIT 900741449 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	512181
69	ASOCIACION SANTANDEREANA DE APOYO AL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA - EN LIQUIDAC		ACTIVA	BUCARAMANGA	512266
70	FUNDACION CASA DEL ADULTOMAYOR MERY MICAELA		ACTIVA	BUCARAMANGA	512315
71	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA CASA DE MIS ABUELOS	NIT 900795093 - 0	ACTIVA	BUCARAMANGA	512401
72	ASOCIACION CENTRO VIDA DELADULTO MAYOR "LOS HIJOS DE	NIT 900886603 - 8	ACTIVA	BUCARAMANGA	512771

	DIOS"				
73	ASOCIACION EL ADULTO MAYORORGULLO DE VILLA NUEVA		ACTIVA	BUCARAMANGA	512813
74	ASOCIACION DE ADULTO MAYOR ABUELOS FELICES DE LOS CAMBULOS		ACTIVA	BUCARAMANGA	513035
75	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR HORMIGAS EMPRENDEDORAS DE NUEVO GIRON	NIT 900992054 - 8	ACTIVA	BUCARAMANGA	513226
76	ASOCIACION (YO SOY ADULTOMAYOR DE FLORIDABLANCA)	NIT 901178125 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	513975
77	FUNDACIÓN ADULTO MAYOR ELATARDECER DE LOS AÑOS Y GERIÁTRICO	NIT 901247556 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	514179
78	FUNDACIÓN PARA EL BIENESTARDEL ADULTO MAYOR	NIT 901302900 - 9	ACTIVA	BUCARAMANGA	514359
79	GRUPO DE ADULTO MAYOR FUNDACIÓN RENACE MI EDAD DORADA	NIT 901396923 - 0	ACTIVA	BUCARAMANGA	514656
80	FUNDACIÓN DE APOYO	NIT 901465304 - 8	ACTIVA	BUCARAMANGA	514865
81	FUNDACION CENTRO DE DESCANSO DEL ADULTO MAYOR	NIT 901495613 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	514960
82	ASOCIACION ADULTO MAYOR DEBAILADORES PARC HE CARRANGUERO	NIT 901639947 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	515385

En este sentido, se procedió a consultar a la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal la relación de las instituciones del Municipio de Bucaramanga que contarán con los servicios de habilitación vigentes con base a lo que enuncia la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y se identificaron las siguientes ESALES:

INSTITUCION	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE LIMITE DE ACTUALIZACION
AVAC - CENTRO VIDA	11 DE MARZO 2025	11 DE MARZO 2026
AVAC - CENTRO DE BIENESTAR	11 DE MARZO 2025	11 DE MARZO 2026
FUNDACION LUZ DE ESPERANZA - FUNDELUZ- CENTRO DE BIENESTAR	27 DE MARZO 2025	27 DE SEPTIEMBRE 2025
FUNDACION LUZ DE ESPERANZA - FUNDELUZ- CENTRO VIDA	27 DE MARZO 2025	27 DE SEPTIEMBRE 2025

FUNDACION CRISTO REDENTOR-CENTRO DE BIENESTAR	3 DE JUNIO 2025	03 DE DICIEMBRE 2025
FUNDACION CRISTO REDENTOR-CENTRO VIDA	3 DE JUNIO 2025	03 DE DICIEMBRE 2025
SHALOM CASA DE PAZ - CENTRO DE BIENESTAR	20 DE NOVIEMBRE 2024	20 DE NOVIEMBRE 2025
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO-CENTRO DE BIENESTAR	3 DE JUNIO 2025	03 DE JUNIO 2026
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO-CENTRO VIDA	3 DE JUNIO 2025	03 DE JUNIO 2026
SANTA RITA DE CASIA - CENTRO DE BIENESTAR	2 DE DICIEMBRE 2024	02 DE DICIEMBRE 2025
SANTA RITA DE CASIA - CENTRO VIDA	2 DE DICIEMBRE 2024	02 DE DICIEMBRE 2025
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ FUNTALUZ- CENTRO DE BIENESTAR	4 DE DICIEMBRE 2024	04 DE DICIEMBRE 2025
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ FUNTALUZ- CENTRO VIDA	2 DE DICIEMBRE 2024	02 DE DICIEMBRE 2025
FUNDACION CENTRO DE VIDA TERESA DE JESUS - CENTRO VIDA	13 DE JUNIO 2025	13 DE DICIEMBRE 2025
ASILO SAN RAFAEL CENTRO VIDA	16 DE JULIO 2025	16 DE JULIO 2026
ALBEIRO VARGAR & ANGELES CUSTODIOS- CENTRO VIDA	18 DE JULIO 2025	18 DE JULIO 2026
ALBEIRO VARGAR & ANGELES CUSTODIOS- CENTRO DE BIENESTAR	18 DE JULIO 2025	18 DE JULIO 2026
ASILO SAN ANTONIO - CENTRO DE BIENESTAR	18 DE JULIO 2025	18 DE ENERO 2026
ASILO SAN RAFAEL CENTRO DE BIENESTAR	19 DE AGOSTO 2025	19 DE AGOSTO 2026

12. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Ahora bien, posterior a la identificación de los potenciales oferentes, se procedió por parte de la Entidad Estatal a actualizar la información relacionada con la manifestación de aporte de las ESALES identificadas para conocer si están o no interesadas en comprometer recursos en dinero o en especie para la suscripción del futuro convenio de asociación.

Para tal fin, la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga realizó la solicitud de información a los proveedores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II por medio de cual se le dio a conocer la invitación a cotizar a 322 proveedores registrados en el SECOP II con el código UNSPSC 93141506 - Servicios de bienestar social. Ver evidencia de lo anterior en la siguiente imagen:



Del ejercicio propuesto se allegaron la totalidad de once (11) cotizaciones e igual número de cartas de manifestación de interés, las cuales se cargaron a través de la plataforma SECOP II, En estas se encuentra descrita la cantidad de cupos, la forma de aporte (en especie) y el porcentaje, lo anterior tal como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

LOTE	No.	ESAL	MODALIDAD CENTRO VIDA			MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR			OBSERVACINES
			Cupos Centro Vida	Tipo de aporte	Porcentaje de aporte	Cupos Centro Bienestar	Tipo de aporte	Porcentaje de aporte	
LOTE 1	1	ASILO SAN ANTONIO				69	ESPECIE	47%	Presento manifestación de aporte
LOTE 2	2	ASILO SAN RAFAEL	170	ESPECIE	44%	156	ESPECIE	47%	Presento manifestación de aporte
LOTE 3	3	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA	60	ESPECIE	44%	100	ESPECIE	47%	Presento manifestación de aporte
LOTE 4	4	FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIO	30	ESPECIE	44%	30	ESPECIE	47%	Presento manifestación de aporte
LOTE 5	5	FUNDACIÓN HOGAR LUZ DE ESPERANZA-FUNDELUZ	110	ESPECIE	44%	139	ESPECIE	47%	Presento manifestación de aporte
LOTE 6	6	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	195	ESPECIE	44%	69	ESPECIE	47%	Presento manifestación de aporte
LOTE 7	7	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ	50	ESPECIE	44%	30	ESPECIE	47%	Presento manifestación de aporte
LOTE 8	8	SHALOM CASA DE PAZ				57	ESPECIE	47%	Presento manifestación de aporte
LOTE 9	9	FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR DE BGA	40	ESPECIE	44%	35	ESPECIE	47%	Presento manifestación de aporte
LOTE 10	10	ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER - AVAC	80	ESPECIE	44%	20	ESPECIE	47%	Presento manifestación de aporte
LOTE 11	11	FUNDACIÓN TERESA DE JESUS	85	ESPECIE	44%				Presento manifestación de aporte
		CANTIDAD TOTAL DE CUPOS	**820**			**705**			
NOTA: Se ajustan los numeros de cupos, de acuerdo a la proyección de cupos que espera atender la entidad									

Por lo anterior se puede evidenciar que, de las manifestaciones recibidas, los servicios de los PROGRAMAS DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR, están ofertados por más de una Entidad sin ánimo de lucro, y que ninguno de los potenciales oferentes cuenta con la capacidad instalada para el cumplimiento de la totalidad de la meta de la necesidad entregada por la secretaría de Desarrollo Social. Por lo anterior, la entidad realizará un proceso competitivo de acuerdo con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, toda vez que existen varias ESALES interesadas en realizar aporte en especie, lo que permitiría optimizar los recursos; pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092 de 2017.

Por otra parte, como se manifiesta en las respuestas emitidas por las ESALES el aporte de las ESALES, se encuentra en el 44% para CENTRO VIDA y 47% para CENTRO DE BIENESTAR en su mayor proporción, y esto permite que el Municipio a través de la secretaria de Desarrollo Social, genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta, con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social debe generar espacios y estrategias tendientes a brindar atención a las personas mayores, y que en el estudio de la oferta se determinó que en el Municipio de Bucaramanga existe pluralidad de entidades sin ánimo de lucro que cumplen actividades misionales de trabajo con personas mayores; se puede considerar adelantar un proceso competitivo con entidades sin ánimo de lucro en el marco del artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

V. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Relación de cotizaciones recibidas mediante la plataforma SECOP II:

No.	ESAL	MODALIDAD CENTRO VIDA			MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR		
		Cupos Centro Vida	Tipo de aporte	Porcentaje de aporte	Cupos Centro Bienestar	Tipo de aporte	Porcentaje de aporte
1	ASILO SAN ANTONIO				69	ESPECIE	47%
2	ASILO SAN RAFAEL	170	ESPECIE	44%	156	ESPECIE	47%
3	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA	60	ESPECIE	44%	100	ESPECIE	47%
4	FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIO	30	ESPECIE	44%	30	ESPECIE	47%
5	FUNDACIÓN HOGAR LUZ DE ESPERANZA-FUNDELUZ	110	ESPECIE	44%	139	ESPECIE	47%
6	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	195	ESPECIE	44%	69	ESPECIE	47%
7	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ	50	ESPECIE	44%	30	ESPECIE	47%
8	SHALOM CASA DE PAZ				57	ESPECIE	47%
9	FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR DE BGA	40	ESPECIE	44%	35	ESPECIE	47%
10	ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER - AVAC	80	ESPECIE	44%	20	ESPECIE	47%
11	FUNDACIÓN TERESA DE JESUS	85	ESPECIE	44%			
CANTIDAD TOTAL DE CUPOS		**820**			**705**		

Se observa dentro de las cotizaciones recibidas que las Entidades Sin Ánimo de Lucro realizaron su cotización por valor cupo mes o por valor total y distribución de aportes por el número de cupos con que cuenta para la prestación del servicio.

En consecuencia, procede la entidad a realizar el análisis económico con el fin de determinar el valor cupo mes promedio por modalidad, con las cotizaciones recibidas mediante el proceso de solicitud de información **N° SDS-SOLDEINF-ADULTO MAYOR CV-CB-2025**.

Para determinar el valor promedio se tomaron 5 de las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta que las mismas prestan el servicio en las dos modalidades CV y CB, asimismo se aclara que todas las cotizaciones presentadas cotizaron el mismo valor cupo mes, tanto para Centro Vida, como para Centro de Bienestar, razón por la cual no es relevante tener en cuenta las once cotizaciones, toda vez que el resultado del valor promedio cupo mes es el mismo.

MODALIDAD	Cotización 1. FUNDACIÓN HOGAR LUZ DE ESPERANZA FUNDELUZ	Cotización 2. ASILO SAN RAFAEL	Cotización 3. FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	Cotización 4 FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ	Cotización 5 FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR DE BGA	VALOR CUPO/MES PROMEDIO
CENTRO VIDA	$ 971.500	$ 971.500	$ 971.500	$ 971.500	$ 971.500	$ 971.500
CENTRO DE BIENESTAR	$ 1.287.000	$ 1.287.000	$ 1.287.000	$ 1.287.000	$ 1.287.000	$ 1.287.000

VI. ANALISIS DE LOS APORTES

De acuerdo con el Decreto 092 de 2017 en su artículo 4º menciona que la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Sin embargo, como se pudo evidenciar no existe ninguna ESAL que oferte en su totalidad los cupos necesarios para cumplir la meta planteada en el plan desarrollo, por tal motivo, se hace necesario realizar la estructuración del proceso, por lotes, con el fin de cumplir con los objetivos trazados por la Secretaría de Desarrollo Social, y brindar una atención de calidad a las personas mayores, vulnerables y beneficiadas por los programas Centro Vida y Centro de Bienestar, por tal motivo se plantea la siguiente estructura:

LOTES CV Y CB		
NÚMERO DEL LOTE	**CUPOS MODALIDAD CENTRO VIDA**	**CUPOS MODALIDAD CENTRO BIENESTAR**
LOTE 1		69
LOTE 2	170	156
LOTE 3	60	100
LOTE 4	30	30
LOTE 5	110	139
LOTE 6	195	69
LOTE 7	50	30
LOTE 8		57
LOTE 9	40	35
LOTE 10	80	20
LOTE 11	85	
CANTIDAD TOTAL DE CUPOS	**820**	**705**

NOTA 1: Se aclara que, el número de convenios será el que resulte del número de propuestas económicas que los posibles proveedores postulen al proceso de selección, mediante la plataforma SECOP II, y en el caso en que la ESAL preste servicios para Centro Vida y Centro de Bienestar, la entidad suscribirá un solo contrato con la ESAL, que contenga las dos modalidades de servicio.

13. PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En este orden de ideas, la proyección del presupuesto oficial se realiza, teniendo en cuenta, el valor unitario promedio y la cantidad de cupos por modalidad de Centro Vida y Centro de Bienestar, en los lotes; por consiguiente, es necesario aclarar lo siguiente:

NOTA 1: Es importante tener en cuenta que la atención dentro de la modalidad Centro Vida corresponde a días hábiles por mes, dado lo anterior, se revisaron los días hábiles del calendario de Colombia 2025, y se determinó que el promedio de días hábiles por mes para la prestación del servicio, asciende a veinte (20) días, de este resultado, se deriva el factor que divide el valor del cupo mes y lo convierte en cupo por día, a fin de que se cancelen los valores por los días efectivamente ejecutados por cupo atendido en cada una de las ESALES que resulten adjudicatarias del proceso. El valor por día se resume a continuación:

Valor del cupo / dividido entre 20 días = Valor día ***$971.500** Valor cupo / **20** días = **$48.575** Valor día*

NOTA 2: Es importante tener en cuenta que, la atención dentro de la modalidad Centro de Bienestar es todos los días del mes, en caso de requerirse realizar el pago de la prestación del servicio por un periodo ejecutado en días, la operación será realizada de la siguiente manera:

Valor del cupo / dividido entre 30 días = Valor día ***$1.287.000** Valor cupo / **30** días = **$42.900** Valor día*

El presupuesto oficial se estima, teniendo en cuenta la autorización de vigencia futuras, emitida mediante Acuerdo Municipal No. 043 con fecha 14 de noviembre del 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

De acuerdo con lo anterior, se resume la cantidad total de cupos con relación al valor cupo mes promedio, establecido con las cotizaciones recibidas y el plazo en días en el que se espera prestar atención a los adultos mayores en cada una de las modalidades, en los periodos establecidos para las vigencias 2025 y 2026, las cuales se dividen en plazo de ejecución de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025 - CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

VALOR PARA EJECUCIÓN VIGENCIA 2025								
MODALIDAD	TOTAL CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (MES Y/O DÍA)	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR MODALIDAD CV Y CB	% DE APORTES		APORTE MUNICIPIO	APORTE ESPERADO DE LAS ESALES
					MUNICIPIO	ESAL		
CENTRO VIDA	820	18	$ 48.575,00	$ 716.967.000,00	56%	44%	$ 401.501.520,00	$ 315.465.480,00
CENTRO DE BIENESTAR	705	28	$ 42.900,00	$ 846.846.000,00	53%	47%	$ 448.828.380,00	$ 398.017.620,00
TOTALES				**$ 1.563.813.000,00**			**$ 850.329.900,00**	**$ 713.483.100,00**
PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR								**$ 1.563.813.000,00**

VIGENCIA 2026 - CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

VALOR PARA EJECUCIÓN VIGENCIA 2026								
MODALIDAD	TOTAL CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (MES Y/O DÍA)	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR	% DE APORTES		APORTE MUNICIPIO	APORTE ESPERADO DE LAS ESALES
					MUNICIPIO	ESAL		
CENTRO VIDA	820	119	$ 48.575,00	$ 4.739.948.500,00	56%	44%	$ 2.654.371.160,00	$ 2.085.577.340,00
CENTRO DE BIENESTAR	705	181	$ 42.900,00	$ 5.474.254.500,00	53%	47%	$ 2.901.354.885,00	$ 2.572.899.615,00
TOTALES				**$ 10.214.203.000,00**			**$ 5.555.726.045,00**	**$ 4.658.476.955,00**
PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR								**$ 10.214.203.000,00**

PRESUPUESTO OFICIAL CENTRO VIDA VIGENCIA 2025

El presupuesto oficial para la atención centro vida vigencia 2025 del presente proceso, asciende al valor total de: **SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($716.967.000)**, IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio; lo anterior de acuerdo con la siguiente distribución de aportes: Se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($401.501.520)**, equivalentes al **56%** para centro vida, lo anterior con base en las manifestaciones de interés presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, en este orden se espera que las ESALES aporten en dinero o en especie como mínimo el **44%,** para Centro Vida, equivalentes a **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($315.465.480).** IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.

PRESUPUESTO OFICIAL CENTRO VIDA 2026 - VIGENCIA FUTURA

El presupuesto oficial para la atención centro vida vigencia 2026 del presente proceso, asciende al valor total de: **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.739.948.500)**, IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio; lo anterior de acuerdo con la siguiente distribución de aportes: Se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($2.654.371.160)**, equivalentes al **56%** para centro vida, lo anterior con base en las manifestaciones de interés presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, en este orden se espera que las ESALES aporten en dinero o en especie como mínimo el **44%,** para Centro Vida, equivalentes a **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($2.085.577.340),** IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.

PRESUPUESTO OFICIAL CENTRO DE BIENESTAR VIGENCIA 2025

El presupuesto oficial para la atención centro de bienestar vigencia 2025 del presente proceso, asciende al valor total de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($846.846.000)**, IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio; lo anterior de acuerdo con la siguiente distribución de aportes: Se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($448.828.380)**, equivalentes al **53%** para centro de bienestar, lo anterior con base en las manifestaciones de interés presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, en este orden se espera que las ESALES aporten en dinero o en especie como mínimo el **47%,** para Centro de bienestar, equivalentes a **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($398.017.620),** IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.

PRESUPUESTO OFICIAL CENTRO DE BIENESTAR 2026 - VIGENCIA FUTURA

El presupuesto oficial para la atención centro de bienestar vigencia 2026 del presente proceso, asciende al valor total de: **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.474.254.500)**, IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio; lo anterior de acuerdo con la siguiente distribución de aportes: Se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo **DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.901.354.885)**, equivalentes al **53%** para centro de bienestar, lo anterior con base en las manifestaciones de interés presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, en este orden se espera que las ESALES aporten en dinero o en especie como mínimo el **47%,** para Centro de bienestar, equivalentes a **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($2.572.899.615),** IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.

13.1. PRESUPUESTO OFICIAL DESAGREGADO POR LOTES - MODALIDAD CENTRO VIDA

VALORES POR LOTE CENTRO VIDA 2025

MODALIDAD CENTRO VIDA VIGENCIA 2025						
Plazo en Días del Convenio	Valor Cupo/Día	Aporte Municipio de Bucaramanga	Aporte ESAL	Valor Cupo/Mes	Aporte Municipio de Bucaramanga	Aporte ESAL
18	$ 48.575,00	$ 27.202,00	$ 21.373,00	$ 971.500,00	$ 544.040,00	$ 427.460,00
	100%	56%	44%	100%	56%	44%

NÚMERO DE LOTES	CANTIDAD DE CUPOS MODALIDAD CENTRO VIDA	PLAZO EN DIAS 2025	VALOR CUPO/DIA	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTES	
					MUNICIPIO	ESAL
					56%	44%
LOTE 1						
LOTE 2	170	18	$ 48.575,00	$ 148.639.500,00	$ 83.238.120,00	$ 65.401.380,00
LOTE 3	60	18	$ 48.575,00	$ 52.461.000,00	$ 29.378.160,00	$ 23.082.840,00
LOTE 4	30	18	$ 48.575,00	$ 26.230.500,00	$ 14.689.080,00	$ 11.541.420,00
LOTE 5	110	18	$ 48.575,00	$ 96.178.500,00	$ 53.859.960,00	$ 42.318.540,00
LOTE 6	195	18	$ 48.575,00	$ 170.498.250,00	$ 95.479.020,00	$ 75.019.230,00
LOTE 7	50	18	$ 48.575,00	$ 43.717.500,00	$ 24.481.800,00	$ 19.235.700,00
LOTE 8						
LOTE 9	40	18	$ 48.575,00	$ 34.974.000,00	$ 19.585.440,00	$ 15.388.560,00
LOTE 10	80	18	$ 48.575,00	$ 69.948.000,00	$ 39.170.880,00	$ 30.777.120,00
LOTE 11	85	18	$ 48.575,00	$ 74.319.750,00	$ 41.619.060,00	$ 32.700.690,00
TOTALES	820	18	$ 48.575,00	$ 716.967.000,00	$ 401.501.520,00	$ 315.465.480,00

VALORES POR LOTE CENTRO VIDA 2026

MODALIDAD CENTRO VIDA VIGENCIA 2026								
Plazo en Días del Convenio	Valor Cupo/Día	Aporte Municipio de Bucaramanga	Aporte ESAL	Valor Cupo/Mes	Aporte Municipio de Bucaramanga	Aporte ESAL		
119	$ 48.575,00	$ 27.202,00	$ 21.373,00	$ 971.500,00	$ 544.040,00	$ 427.460,00		
	100%	56%	44%	100%	56%	44%		
NÚMERO DE LOTES	CANTIDAD DE CUPOS MODALIDAD CENTRO VIDA	PLAZO EN DIAS 2026	VALOR CUPO/DIA	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTES			
					MUNICIPIO	ESAL		
					56%	44%		
LOTE 1								
LOTE 2	170	119	$ 48.575,00	$ 982.672.250,00	$ 550.296.460,00	$ 432.375.790,00		
LOTE 3	60	119	$ 48.575,00	$ 346.825.500,00	$ 194.222.280,00	$ 152.603.220,00		
LOTE 4	30	119	$ 48.575,00	$ 173.412.750,00	$ 97.111.140,00	$ 76.301.610,00		
LOTE 5	110	119	$ 48.575,00	$ 635.846.750,00	$ 356.074.180,00	$ 279.772.570,00		
LOTE 6	195	119	$ 48.575,00	$ 1.127.182.875,00	$ 631.222.410,00	$ 495.960.465,00		
LOTE 7	50	119	$ 48.575,00	$ 289.021.250,00	$ 161.851.900,00	$ 127.169.350,00		
LOTE 8								
LOTE 9	40	119	$ 48.575,00	$ 231.217.000,00	$ 129.481.520,00	$ 101.735.480,00		
LOTE 10	80	119	$ 48.575,00	$ 462.434.000,00	$ 258.963.040,00	$ 203.470.960,00		
LOTE 11	85	119	$ 48.575,00	$ 491.336.125,00	$ 275.148.230,00	$ 216.187.895,00		
TOTALES	820	119	$ 48.575,00	$ 4.739.948.500,00	$ 2.654.371.160,00	$ 2.085.577.340,00		

13.2. PRESUPUESTO OFICIAL DESAGREGADO POR LOTES - MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR

VALORES POR LOTE CENTRO DE BIENESTAR 2025

MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR VIGENCIA 2025						
Plazo en Días del Convenio	Valor Cupo/Día	Aporte Municipio de Bucaramanga	Aporte ESAL	Valor Cupo/Mes	Aporte Municipio de Bucaramanga	Aporte ESAL
28	$ 42.900,00	$ 22.737,00	$ 20.163,00	$ 1.287.000,00	$ 682.110,00	$ 604.890,00
	100%	53%	47%	100%	53%	47%

NÚMERO DE LOTES	CANTIDAD DE CUPOS MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR	PLAZO EN DIAS 2025	VALOR CUPO/DIA	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTES	
					MUNICIPIO	ESAL
					53%	47%
LOTE 1	69	28	$ 42.900,00	$ 82.882.800,00	$ 43.927.884,00	$ 38.954.916,00
LOTE 2	156	28	$ 42.900,00	$ 187.387.200,00	$ 99.315.216,00	$ 88.071.984,00
LOTE 3	100	28	$ 42.900,00	$ 120.120.000,00	$ 63.663.600,00	$ 56.456.400,00
LOTE 4	30	28	$ 42.900,00	$ 36.036.000,00	$ 19.099.080,00	$ 16.936.920,00
LOTE 5	139	28	$ 42.900,00	$ 166.966.800,00	$ 88.492.404,00	$ 78.474.396,00
LOTE 6	69	28	$ 42.900,00	$ 82.882.800,00	$ 43.927.884,00	$ 38.954.916,00
LOTE 7	30	28	$ 42.900,00	$ 36.036.000,00	$ 19.099.080,00	$ 16.936.920,00
LOTE 8	57	28	$ 42.900,00	$ 68.468.400,00	$ 36.288.252,00	$ 32.180.148,00
LOTE 9	35	28	$ 42.900,00	$ 42.042.000,00	$ 22.282.260,00	$ 19.759.740,00
LOTE 10	20	28	$ 42.900,00	$ 24.024.000,00	$ 12.732.720,00	$ 11.291.280,00
LOTE 11						
TOTALES	705	28	$ 42.900,00	$ 846.846.000,00	$ 448.828.380,00	$ 398.017.620,00

VALORES POR LOTE CENTRO DE BIENESTAR 2026

MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR VIGENCIA 2026						
Plazo en Días del Convenio	Valor Cupo/Día	Aporte Municipio de Bucaramanga	Aporte ESAL	Valor Cupo/Mes	Aporte Municipio de Bucaramanga	Aporte ESAL
181	$ 42.900,00	$ 22.737,00	$ 20.163,00	$ 1.287.000,00	$ 682.110,00	$ 604.890,00
	100%	53%	47%	100%	53%	47%

NÚMERO DE LOTES	CANTIDAD DE CUPOS MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR	PLAZO EN DIAS 2026	VALOR CUPO/DIA	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTES	
					MUNICIPIO	ESAL
					53%	47%
LOTE 1	69	181	$ 42.900,00	$ 535.778.100,00	$ 283.962.393,00	$ 251.815.707,00
LOTE 2	156	181	$ 42.900,00	$ 1.211.324.400,00	$ 642.001.932,00	$ 569.322.468,00
LOTE 3	100	181	$ 42.900,00	$ 776.490.000,00	$ 411.539.700,00	$ 364.950.300,00
LOTE 4	30	181	$ 42.900,00	$ 232.947.000,00	$ 123.461.910,00	$ 109.485.090,00
LOTE 5	139	181	$ 42.900,00	$ 1.079.321.100,00	$ 572.040.183,00	$ 507.280.917,00
LOTE 6	69	181	$ 42.900,00	$ 535.778.100,00	$ 283.962.393,00	$ 251.815.707,00
LOTE 7	30	181	$ 42.900,00	$ 232.947.000,00	$ 123.461.910,00	$ 109.485.090,00
LOTE 8	57	181	$ 42.900,00	$ 442.599.300,00	$ 234.577.629,00	$ 208.021.671,00
LOTE 9	35	181	$ 42.900,00	$ 271.771.500,00	$ 144.038.895,00	$ 127.732.605,00
LOTE 10	20	181	$ 42.900,00	$ 155.298.000,00	$ 82.307.940,00	$ 72.990.060,00
LOTE 11						
TOTALES	705	181	$ 42.900,00	$ 5.474.254.500,00	$ 2.901.354.885,00	$ 2.572.899.615,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL 2025 Y 2026 (CV – CB)

VALOR PARA EJECUCIÓN VIGENCIA 2025									
VIGENCIA 2025	MODALIDAD	TOTAL CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (MES Y/O DÍA)	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR MODALIDAD CV Y CB	% DE APORTES		APORTE MUNICIPIO	APORTE ESPERADO DE LAS ESALES
						MUNICIPIO	ESAL		
	CENTRO VIDA	820	18	$ 48.575,00	$ 716.967.000,00	56%	44%	$ 401.501.520,00	$ 315.465.480,00
	CENTRO DE BIENESTAR	705	28	$ 42.900,00	$ 846.846.000,00	53%	47%	$ 448.828.380,00	$ 398.017.620,00
	TOTALES				**$ 1.563.813.000,00**			**$ 850.329.900,00**	**$ 713.483.100,00**
PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR									**$ 1.563.813.000,00**

VALOR PARA EJECUCIÓN VIGENCIA 2026									
VIGENCIA 2026	MODALIDAD	TOTAL CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (MES Y/O DÍA)	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR MODALIDAD CV Y CB	% DE APORTES		APORTE MUNICIPIO	APORTE ESPERADO DE LAS ESALES
						MUNICIPIO	ESAL		
	CENTRO VIDA	820	119	$ 48.575,00	$ 4.739.948.500,00	56%	44%	$ 2.654.371.160,00	$ 2.085.577.340,00
	CENTRO DE BIENESTAR	705	181	$ 42.900,00	$ 5.474.254.500,00	53%	47%	$ 2.901.354.885,00	$ 2.572.899.615,00
	TOTALES				**$ 10.214.203.000,00**			**$ 5.555.726.045,00**	**$ 4.658.476.955,00**
PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR									**$ 10.214.203.000,00**

RESUMEN DEL VALOR TOTAL DEL FUTURO CONVENIO

VIGENCIA	VALOR TOTAL CENTRO VIDA 2025 + 2026	VALOR TOTAL CENTRO DE BIENESTAR 2025 + 2026
VIGENCIA 2025	$ 716.967.000,00	$ 846.846.000,00
VIGENCIA 2026	$ 4.739.948.500,00	$ 5.474.254.500,00
TOTALES	**$ 5.456.915.500,00**	**$ 6.321.100.500,00**
VALOR TOTAL	**$**	**11.778.016.000,00**

El presupuesto oficial para la atención **Centro Vida (2025 y 2026)** y **Centro de bienestar (2025 y 2026)** del presente proceso, asciende al valor total de: **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($11.778.016.000),** IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio. Mismo que incluye el aporte de las entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en realizar aportes. Lo anterior de acuerdo con la siguiente distribución por modalidad vigencias 2025 y 2026:

PRESUPUESTO OFICIAL MODALIDAD *CENTRO VIDA* VIGENCIA 2025 Y 2026

Presupuesto oficial modalidad Centro Vida: **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.456.915.500)**, IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.

PRESUPUESTO OFICIAL MODALIDAD *CENTRO DE BIENESTAR* VIGENCIA 2025 Y 2026

Presupuesto oficial modalidad Centro de Bienestar: **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($6.321.100.500),** IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.

Lo anterior con base en las cotizaciones y manifestaciones de interés de aportes presentadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

NOTA 4: Se aclara que la forma de pago será realizada por cupo mes y/o día disponible efectivamente ocupado y atendido, en las condiciones y especificaciones técnicas (Centro Vida y Centro de Bienestar) establecidas por la entidad y en concordancia con lo señalado en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2017 y Resolución No. 0055 de

2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que reglamentan la materia, en este orden serán presentados los soportes de beneficiarios atendidos, informes presentados por el recurso humano que preste los servicios para la ESAL y que haga parte de las condiciones y especificaciones técnicas contempladas dentro del cupo mes y/o día, mismos que deberán dar muestra de la ejecución del cronograma establecido por la ESAL, para el cumplimiento del contrato y seguimiento y control por parte del supervisor.

NOTA 5: En caso de que los aportes entregados por el Municipio no se ejecuten y/o sean ejecutados de forma indebida o diferente a lo señalado en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2017 y Resolución No. 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que reglamentan la materia, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar restitución de los mismos al Municipio de Bucaramanga.

13.3. RUBRO PRESUPUESTA CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

RUBRO PRESUPUESTAL CENTRO VIDA			
Rubro Presupuestal	**Descripción del Rubro Presupuestal**	**Fuente de Financiación**	**Presupuesto Asignado**
2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.93491.262.220	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR RECURSOS PROPIOS 220	$ 239.274.360,00
2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.93491.262.288	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR RECURSOS DEPARTAMENTAL. 288	$ 162.227.160,00
TOTAL, MODALIDAD CENTRO VIDA			**$ 401.501.520,00**

RUBRO PRESUPUESTAL CENTRO DE BIENESTAR			
Rubro Presupuestal	**Descripción del Rubro Presupuestal**	**Fuente de Financiación**	**Presupuesto Asignado**
2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.93304.262.520	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR RECURSOS	$ 40.605.180,00

	PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPIOS 520	
2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.93304.262 .501	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	RECURSOS PROPIOS.501	$ 408.223.200,00
TOTAL, MODALIDAD CENTRO BIENESTAR			**$ 448.828.380,00**

14. PLAZO

El plazo de ejecución de cada uno de los convenios que resulte del presente proceso de selección, será por el siguiente término, para cada modalidad de atención en el periodo 2025 y 2026 de acuerdo con las vigencias futuras, distribuido de la siguiente manera:

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
PLAZO TOTAL CV			**137**
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			**209**

Los plazos de ejecución están establecidos de la siguiente manera: **(CV: 137 días, con atención días hábiles de lunes a viernes)**, y **(CB: 209 días calendario, con atención todos los días del mes)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

Se aclara que el presupuesto oficial vigencia 2026 se estima, teniendo en cuenta la autorización de vigencia futuras, emitida mediante Acuerdo Municipal No.043 del 14 de noviembre 2025, el cual garantizará el servicio de atención a los adultos mayores, desde la suscripción del acta de inicio en el mes de diciembre hasta el 30 de junio de 2026.

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración, ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación, en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo, lo anterior, conforme también lo indica la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO
	CARGO	CPSP SDS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRÓN** Decreto 0775 del 06 de noviembre de 2025 Posesionada mediante Acta 0226 del 10 de noviembre de 2025 Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero del 2025
	CARGO	Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO 1: PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO 2: COTIZACIONES Y MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN REALIZAR APORTE

ANEXO 1: PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO 2: COTIZACIONES Y MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN REALIZAR APORTE